



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO:		
Acta informativa por extravío de documentos.						
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		31428		
Consiste en informar la perdida de documento, identificación y objeto, por ejemplo; Identificaciones personales (credencial para votar, licencia para conducir, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar) Identificaciones laborales, certificados de estudios, carnet de instituciones de salud, cedula de identificación. Documentación vehicular (tarjeta de circulación, tenencia, verificaciones) u objetos (placas de circulación, hologramas, VIN).						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 92 fracción I del Bando Municipal 2025.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta informativa por extravío de documentos.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 mes	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En la perdida de documento u objeto, cuando el hecho no sea constitutivo de delito.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Este trámite no está sujeto a inspección ni a verificación.				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS - Identificación oficial (credencial para votar, licencia para conducir, pasaporte, cedula profesional o cualquier otra identificación con fotografía emitida por alguna institución pública). - Documentación que contenga los datos del vehículo (factura del vehículo, tarjeta de circulación) solo para el caso de extravío de documentación vehicular.		No	01	Libro segundo de las personas, Título SEGUNDO de los Derechos de la Personalidad Artículo 2.5 Bis del Código del Estado de México. Artículo 105 fracción VIII del Bando Municipal 2025.		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS N/A		N/A	N/A	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS N/A		N/A	N/A	N/A		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Se recibe a la persona interesada quien solicita la elaboración del acta. 2.- Los requisitos se solicitan de acuerdo a la documentación u objeto extraviado y se le hace saber el costo. No procede: Cuando los acontecimientos sean constitutivos de delito. Si procede: Cuando el extravío se suscitó en el territorio municipal, se solicitan los requisitos y se le hace saber el costo. 3.- Se elabora el acta informativa por extravío de documentos. 5.- Se emite el acta para que el ciudadano revise el contenido y que sus datos estén correctos. 6.- En su caso, se realizan las correcciones y se imprime el acta en dos tantos. 7.- Se emite la orden de pago de derechos para que el solicitante lo ingrese en la tesorería municipal. 8.- Se sella y se firma el acta generada. 9.- Se entrega el acta al solicitante quien firma al calce.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		30 minutos				
COSTO:		\$113.14	Fundamento Jurídico: Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:		Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En la caja de la tesorería municipal, ubicada en la planta alta en el interior del Palacio Municipal de Cocotitlán, Estado de México.				



OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Una vez que el solicitante proporciona los datos de la documentación u objeto, se expide el acta correspondiente.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si en quince días no se da respuesta se considera afirmativo para el solicitante.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento		Juzgado Cívico		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Laura Susana Jurado Rosales		
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Salto del agua		
COLONIA:	Barrio Techichilco		MUNICIPIO:	Cocotitlán, Estado de México
C.P.:	56680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Sábado de 09:00 a 13:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
	55 59 82 06 03		N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		
COLONIA:	N/		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
N/A	N/A		N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Perdí mis documentos ¿Qué puedo hacer?			
RESPUESTA:	Informar ante la instancia municipal el extravío de la documentación u objeto.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Para qué me sirve el acta?			
RESPUESTA:	Es un requisito para trámite de reposición.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Con esta acta puedo identificarme o circular con mi vehículo?			
RESPUESTA:	"No", su declaración es necesaria para prever cualquier mal uso que se le pudiera dar al documento u objeto.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 LIC. LAURA SUSANA JURADO ROSALES		18/FEBRERO/2025.
JUEZA CÍVICO	JUEZA CÍVICO	



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>		
Acta informativa.						
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		31429		
<p>A petición de la parte interesada se redacta un acta en la cual están descritas las declaraciones hechas bajo protesta de decir verdad, sirviendo como referencia sobre un acontecimiento no constitutivo de delito, ni de competencia de otras autoridades.</p>						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 92 fracción VII del Bando Municipal 2025.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta informativa			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: indefinida	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el solicitante considere necesario manifestar alguna situación o problema que esté viviendo y que los hechos hayan sucedido dentro del territorio del Municipio.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Este trámite no está sujeto a inspección ni a verificación.				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
<p>PERSONAS FÍSICAS</p> <p>Identificación oficial (credencial para votar, licencia para conducir, pasaporte, cédula profesional o cualquier otra identificación con fotografía emitida por alguna institución pública).</p> <p>No 01 Libro segundo de las personas. Título SEGUNDO de los Derechos de la Personalidad Artículo 2.5 Bis del Código del Estado de México.</p>						
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p> <p>N/A N/A N/A</p>						
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p> <p>N/A N/A N/A</p>						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> Se recibe a la persona interesada y expone su asunto. Se analizan las peticiones del ciudadano. <p>No procede: Cuando los acontecimientos sean constitutivos de delito.</p> <p>Si procede: Se solicitan los requisitos y se le hace saber el costo.</p> <ol style="list-style-type: none"> El solicitante se registra en el libro de gobierno de atenciones. Se elabora el acta informativa con las declaraciones del solicitante. Se emite el acta para que el ciudadano revise el contenido y que sus datos estén correctos. En su caso, se realizan las correcciones y se imprime el acta en dos tantos. Se emite la orden de pago de derechos para que el solicitante lo ingrese en la tesorería municipal. Se sella y se firma el acta generada. Se entrega el acta al solicitante quien firma al calce. 				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		1 hora				
COSTO:		\$113.14	Fundamento Jurídico: Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:		Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En la caja de la tesorería municipal, ubicada en la planta alta en el interior del Palacio Municipal de Cocotitlán, Estado de México.				
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A				



COCOTITLÁN
Gobierno Municipal
2025-2027

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Una vez que el solicitante manifieste su declaración se le hace entrega del acta para que quede un antecedente de lo sucedido.					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si en quince días no se da respuesta se considera afirmativo para el solicitante.					
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Secretaría del Ayuntamiento	Juzgado Cívico					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Laura Susana Jurado Rosales					
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Salto del agua			NO. INT. Y EXT.:	Sin número
COLONIA:	Barrio Techichilco		MUNICIPIO:	Cocotitlán, Estado de México		
C.P.:	56680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Sábado de 09:00 a 13:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	55 59 82 06 03		N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/		MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué me sirve levantar mi acta informativa?					
RESPUESTA:	Para prever consecuencia legal a futuro					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Necesito Testigo?					
RESPUESTA:	En algunos casos sí, pero no necesariamente, ya que su declaración es bajo protesta de decir verdad.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Con esta acta me ampara para que no me demanden?					
RESPUESTA:	"No", el amparo es un procedimiento que se promueve contra leyes u actos de autoridades, mientras que el acta informativa es únicamente para informar algún acontecimiento relevante y le sirve como antecedente.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
N/A						

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
LIC. LAURA SUSANA JURADO ROSALES	JUZGADO CÍVICO	18/FEBRERO/2025.
JUEZA CÍVICO	JUEZA CÍVICO	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

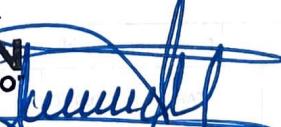
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:			
Asesoría jurídica en materia de conflictos entre particulares.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula			
31430					
Consiste en proporcionar asesoría jurídica sobre la interpretación y aplicación de las leyes en materia de conflictos entre particulares.					
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 17 fracción III de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.					
DOCUMENTO A OBTENER: N/A		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: N/A			
¿SE REALIZA EN LÍNEA? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		DIRECCIÓN WEB No			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE: En el caso que la persona tenga incertidumbre respecto a un hecho, evento o documento en materia legal, cuando el solicitante necesite orientación para resolver su conflicto.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA Este trámite no está sujeto a inspección ni a verificación.					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS		N/A			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS		N/A			
INSTITUCIONES PÚBLICAS		N/A			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Se recibe a la persona interesada quien expone su asunto a tratar. No procede: La mediación y conciliación se rige por los principios de voluntariedad. Si procede: Se analizan las manifestaciones del solicitante y se le propone alternativas de solución del conflicto o controversia. 2.- Se orienta, se exhorta y se asesora, en el caso que los hechos sean constitutivos de delito, se hace de conocimiento que acuda a la instancia correspondiente. 3.- El solicitante se registra en el libro de gobierno de atenciones.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 minutos			
COSTO:		N/A Fundamento Jurídico: N/A			
FORMA DE PAGO:		Efectivo	Tarjeta de Crédito	Tarjeta de Débito	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		El servicio se brinda cuando las personas exponen su asunto a tratar, se orienta y se propone alternativas de solución de controversias.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Si en quince días no se da respuesta se considera afirmativo para el solicitante.			



COCOTITLÁN
Gobierno Municipal
2025-2027

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Secretaría del Ayuntamiento				Juzgado Cívico		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Laura Susana Jurado Rosales				
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Salto del agua			NO. INT. Y EXT.:	Sin número
COLONIA:	Barrio Techichilco			MUNICIPIO:	Cocotitlán, Estado de México	
C.P.:	56680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Sábado de 09:00 a 13:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	55 59 82 06 03		N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/			MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Tengo un problema ¿Cómo lo puedo resolver?					
RESPUESTA:	Le podemos asesorar y usted es quien determina que hacer.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es costoso?					
RESPUESTA:	Si existe voluntad de las partes para resolver su conflicto existe la posibilidad de llegar a un acuerdo y se evitaría llevar a cabo juicios desgastantes y costosos.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde puedo acudir?					
RESPUESTA:	Esta autoridad propone alternativas de solución a través del dialogo para llevar a cabo acuerdos voluntarios.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
N/A						

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
  LIC. LAURA SUSANA JURADO ROSALES		
 JUEZA CÍVICO		
		18/FEBRERO/2025.



COCOTITLÁN
Gobierno Municipal
2025-2027

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> X SERVICIO:																									
Constancia de concubinato.																											
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	31431																								
<p>A petición de las partes manifiestan bajo protesta de decir verdad su relación de pareja, los años que han vivido juntos y en su caso los hijos que han procreado en común.</p>																											
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 92 fracción II del Bando Municipal 2025.																										
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de concubinato.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 3 meses																								
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB																								
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando los comparecientes necesiten acreditar el concubinato, sin estar bajo un régimen civil.																										
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite no está sujeto a inspección ni a verificación.																										
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,																								
PERSONAS FÍSICAS <table border="1"> <tr> <td>- Identificación oficial (credencial para votar, licencia para conducir, pasaporte, cédula profesional o cualquier otra identificación con fotografía emitida por alguna institución pública).</td> <td>No</td> <td>01</td> <td>Titulo SEGUNDO de los Derechos de la Personalidad Artículo 2.5 Bis del Código del Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>- Comprobante de domicilio o constancia domiciliaria (solo en el caso que los concubinos no presenten identificación con la misma dirección ya que deberán acreditar que viven juntos).</td> <td>No</td> <td>01</td> <td>Titulo QUINTO del domicilio Artículo 2.17 del Código Civil del Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>- Acta de nacimiento (solo en el caso que los concubinos hayan procreado hijos en común).</td> <td>NO</td> <td>01</td> <td>Titulo SEGUNDO de las actas de nacimiento Artículo 3.11 del Código Civil del Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>- Acta de divorcio (solo en el caso que anteriormente contrajeron matrimonio civil)</td> <td>NO</td> <td>01</td> <td>Titulo SEGUNDO de las resoluciones de divorcio Artículo 3.34 del Código Civil del Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>- Acta de defunción (solo en el caso que algún concubino quiera acreditar los años que vivió con en concubinato con el finado).</td> <td>NO</td> <td>01</td> <td>Titulo SEGUNDO de las actas de defunción Artículo 3.29 del Código Civil del Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>- Constancia de reclusión (solo en el caso que alguno de los concubinos se encuentre recluido en algún centro penitenciario).</td> <td>NO</td> <td>01</td> <td>Titulo SEGUNDO de los Derechos de la Personalidad Artículo 2.5 Bis del Código del Estado de México.</td> </tr> </table>				- Identificación oficial (credencial para votar, licencia para conducir, pasaporte, cédula profesional o cualquier otra identificación con fotografía emitida por alguna institución pública).	No	01	Titulo SEGUNDO de los Derechos de la Personalidad Artículo 2.5 Bis del Código del Estado de México.	- Comprobante de domicilio o constancia domiciliaria (solo en el caso que los concubinos no presenten identificación con la misma dirección ya que deberán acreditar que viven juntos).	No	01	Titulo QUINTO del domicilio Artículo 2.17 del Código Civil del Estado de México.	- Acta de nacimiento (solo en el caso que los concubinos hayan procreado hijos en común).	NO	01	Titulo SEGUNDO de las actas de nacimiento Artículo 3.11 del Código Civil del Estado de México.	- Acta de divorcio (solo en el caso que anteriormente contrajeron matrimonio civil)	NO	01	Titulo SEGUNDO de las resoluciones de divorcio Artículo 3.34 del Código Civil del Estado de México.	- Acta de defunción (solo en el caso que algún concubino quiera acreditar los años que vivió con en concubinato con el finado).	NO	01	Titulo SEGUNDO de las actas de defunción Artículo 3.29 del Código Civil del Estado de México.	- Constancia de reclusión (solo en el caso que alguno de los concubinos se encuentre recluido en algún centro penitenciario).	NO	01	Titulo SEGUNDO de los Derechos de la Personalidad Artículo 2.5 Bis del Código del Estado de México.
- Identificación oficial (credencial para votar, licencia para conducir, pasaporte, cédula profesional o cualquier otra identificación con fotografía emitida por alguna institución pública).	No	01	Titulo SEGUNDO de los Derechos de la Personalidad Artículo 2.5 Bis del Código del Estado de México.																								
- Comprobante de domicilio o constancia domiciliaria (solo en el caso que los concubinos no presenten identificación con la misma dirección ya que deberán acreditar que viven juntos).	No	01	Titulo QUINTO del domicilio Artículo 2.17 del Código Civil del Estado de México.																								
- Acta de nacimiento (solo en el caso que los concubinos hayan procreado hijos en común).	NO	01	Titulo SEGUNDO de las actas de nacimiento Artículo 3.11 del Código Civil del Estado de México.																								
- Acta de divorcio (solo en el caso que anteriormente contrajeron matrimonio civil)	NO	01	Titulo SEGUNDO de las resoluciones de divorcio Artículo 3.34 del Código Civil del Estado de México.																								
- Acta de defunción (solo en el caso que algún concubino quiera acreditar los años que vivió con en concubinato con el finado).	NO	01	Titulo SEGUNDO de las actas de defunción Artículo 3.29 del Código Civil del Estado de México.																								
- Constancia de reclusión (solo en el caso que alguno de los concubinos se encuentre recluido en algún centro penitenciario).	NO	01	Titulo SEGUNDO de los Derechos de la Personalidad Artículo 2.5 Bis del Código del Estado de México.																								
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS <table border="1"> <tr> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </table>				N/A	N/A	N/A	N/A																				
N/A	N/A	N/A	N/A																								
INSTITUCIONES PÚBLICAS <table border="1"> <tr> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </table>				N/A	N/A	N/A	N/A																				
N/A	N/A	N/A	N/A																								
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> Se recibe a las personas interesadas quien solicita la elaboración de la constancia. Los requisitos se solicitan de acuerdo a la situación que los concubinos manifiesten y se les hace saber el costo. <p>No procede: Deberán estar libres de matrimonio civil y que por lo menos tengan un año viviendo juntos.</p> <p>Si procede: Cuando los concubinos vivan juntos, presentando documentación con la misma dirección, la comparecencia es personal de los dos concubinos a excepción que alguno se encuentre recluido o por fallecimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> Los solicitantes se registran en el libro de gobierno de atenciones. Se elabora la constancia de concubinato Se emite la constancia para que los ciudadanos revisen el contenido y que sus datos estén correctos. 																										



		<p>6.- En su caso, se realizan las correcciones y se imprime la constancia en dos tantos.</p> <p>7.- Se emite la orden de pago de derechos para que los solicitantes lo ingresen en la tesorería municipal.</p> <p>8.- Se sella y se firma la constancia generada.</p> <p>9.- Se entrega la constancia a los solicitantes quienes firman al calce.</p>				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		30 minutos				
COSTO:		\$113.14	Fundamento Jurídico: Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO	<input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En la caja de la tesorería municipal, ubicada en la planta alta en el interior del Palacio Municipal de Cocotitlán, Estado de México.				
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Una vez que los solicitantes cumplan con los requisitos se expide la constancia correspondiente.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Si en quince días no se da respuesta se considera afirmativo para el solicitante.				
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento			Juzgado Cívico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Laura Susana Jurado Rosales				
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Salto del agua			NO. INT. Y EXT.:	Sin número
COLONIA:	Barrio Techichilco			MUNICIPIO:	Cocotitlán, Estado de México	
C.P.:	56680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Sábado de 09:00 a 13:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	55 59 82 06 03		N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/			MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Esta constancia me sirve como acta de matrimonio?				
RESPUESTA:		"No", en este documento se hace constar los años que han vivido juntos.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Somos concubinos aunque no procreamos hijos en común?				
RESPUESTA:		No necesariamente deberán tener hijos				
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Si alguno de los concubinos no puede comparecer?				
RESPUESTA:		Es necesaria la comparecencia de ambos para rendir su declaración y firma de la constancia.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
N/A						



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
"El poder de servir"



COCOTITLÁN
Gobierno Municipal
2025-2027

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 COCOTITLÁN "TIERRA DE ESFUERZO HONESTO" Gobierno Municipal 2024-2027 SUSANA JURADO ROSALES LIC. LAURA SUSANA JURADO ROSALES JUEZA CÍVICO JUEZA CÍVICO JUZGADO CÍVICO		18/FEBRERO/2025.



COCOTITLÁN
Gobierno Municipal
2025-2027

Este documento es de uso exclusivo de la autoridad competente y no es susceptible de alteración ni manipulación.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Constancia de dependencia económica.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		31432	
El interesado manifiesta el nombre de la o las personas que dependen económicamente de él.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 92 fracción IV del Bando Municipal 2025.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de dependencia económica.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 3 meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando la persona requiere comprobar quien o quienes dependen de él económicamente.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Este trámite no está sujeto a inspección ni a verificación.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS <ul style="list-style-type: none"> - Identificación oficial del proveedor y el o los dependientes económicos. (credencial para votar, licencia para conducir, pasaporte, cédula profesional o cualquier otra identificación con fotografía emitida por alguna institución pública). - Acta de nacimiento (del hijo proveedor o en su caso si es el dependiente económico). 					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Se recibe a la persona interesada quien solicita la elaboración de la constancia. 2.- Se solicitan los requisitos y se le hace saber el costo. 3.- Los solicitantes se registran en el libro de gobierno de atenciones. 4.- Se elabora la constancia de dependencia económica. 5.- Se emite la constancia para que el ciudadano revise el contenido y que sus datos estén correctos. 6.- En su caso, se realizan las correcciones y se imprime la constancia en dos tantos. 7.- Se emite la orden de pago de derechos para que el solicitante lo ingresen en la tesorería municipal. 8.- Se sella y se firma la constancia generada. 9.- Se entrega la constancia al solicitante.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		20 minutos			
COSTO:		\$113.14	Fundamento Jurídico: Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO:		Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/>	Tarjeta de Débito <input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En la caja de la tesorería municipal, ubicada en la planta alta en el interior del Palacio Municipal de Cocotitlán, Estado de México.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			



CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Se expide la constancia de dependencia económica algunos casos para afiliar en instituciones de salud al dependiente económico.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Si en quince días no se da respuesta se considera afirmativo para el solicitante.				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Secretaría del Ayuntamiento		Juzgado Cívico				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Laura Susana Jurado Rosales				
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Salto del agua			NO. INT. Y EXT.:	Sin número
COLONIA:	Barrio Techichilco			MUNICIPIO:	Cocotitlán, Estado de México	
C.P.:	56680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Sábado de 09:00 a 13:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	55 59 82 06 03		N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/			MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué me sirve la constancia?					
RESPUESTA:	En algunos casos los interesados reciben algún apoyo o beneficio.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesaria la comparecencia la comparecencia de ambos?					
RESPUESTA:	No necesariamente, con uno de los interesados.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Me puede expedir la constancia si es que no vivimos juntos?					
RESPUESTA:	"Si se expide", no es necesario que establezcan el mismo domicilio.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
N/A						

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <p>COCOTITLÁN TIERRA DE ESFUERZO HONESTO Gobierno Municipal 2025-2027</p>		
 <p>LIC. LAURA SUSANA JURADO ROSALES</p>		
<p>JUEZA CÍVICO</p> <p>LIC. LAURA SUSANA JURADO ROSALES</p> <p>JUEZA CÍVICO</p>		
18/FEBRERO/2025.		



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Convenio de voluntades				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		31433
<p>Se lleva a cabo procedimiento alternativo de solución de conflictos a través de mecanismos de mediación-conciliación y justicia restaurativa, en el que las partes involucradas en una controversia solicitan de manera voluntaria la intervención del Juzgado Cívico para una solución.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 17 fracción III de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Artículo 92 fracción VIII del Bando Municipal 2025.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Según sea el caso: Convenio de voluntades por común acuerdo. Convenio de voluntades por mutuo respeto. Convenio de voluntades por reparación de daños.			VIGÉNCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: La que señala el documento.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando las partes interesadas desean voluntariamente solucionar sus conflictos o controversias a través del dialogo y llegan a un acuerdo.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite no está sujeto a inspección ni a verificación.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS	- Identificación oficial (credencial para votar, licencia para conducir, pasaporte, cédula profesional o cualquier otra identificación con fotografía emitida por alguna institución pública).			
	No	01	Título SEGUNDO de los Derechos de la Personalidad Artículo 2.5 Bis del Código del Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Se recibe a la persona interesada quien expone su asunto. 2.- Al solicitante se le proponen alternativas de solución de controversias a través de los mecanismos de mediación-conciliación y justicia restaurativa. No procede: Cuando los hechos sean constitutivos de delito, se dejan a salvo sus derechos para hacerlos valer ante la instancia correspondiente. Si procede: La comparecencia y la materialización de sus acuerdos tendrán que ser de manera voluntaria. 3.- El solicitante proporciona nombre y dirección de la persona con la que tiene el conflicto y se le indica la fecha y hora de su citación. 4.- El Juzgado Cívico envía invitación al domicilio de la parte en conflicto, señalando fecha y hora de comparecencia. 5.- En el día y hora de la cita, las partes en conflicto acuden a la oficina del Juzgado Cívico, llevándose a cabo dialogo en el cual exponen sus situaciones y diferencias, por voluntad de ellos se celebra un convenio en el cual se estipulan sus acuerdos. 6.- Se elabora el convenio correspondiente según sea el caso, se emite para que los ciudadanos revisen el contenido y que sus datos estén correctos. 7.- En su caso, se realizan las correcciones y se imprime el convenio. 8.- Se emite la orden de pago de derechos para que el solicitante lo ingresen en la tesorería municipal. 9.- Se sella y se firma el convenio generado. 10.- Se entrega el convenio al solicitante.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 hora			
COSTO:	\$113.14	Fundamento Jurídico: Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		



COCOTITLÁN
Gobierno Municipal
2025-2027

FORMA DE PAGO:	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/>	Tarjeta de Débito <input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la caja de la tesorería municipal, ubicada en la planta alta en el interior del Palacio Municipal de Cocotitlán, Estado de México.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Las partes deberán expresar su voluntad para solucionar sus controversias y celebrar convenios en los cuales contiene sus declaraciones y los acuerdos que hayan convenido.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si en quince días no se da respuesta se considera afirmativo para el solicitante.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Secretaría del Ayuntamiento				Juzgado Cívico
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Laura Susana Jurado Rosales			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Salto del agua		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Barrio Techichilco		MUNICIPIO:	Cocotitlán, Estado de México
C.P.:	56680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Sábado de 09:00 a 13:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
	55 59 82 06 03		N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	N/		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
N/A	N/A		N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Tengo un conflicto ¿Cómo puedo solucionarlo?			
RESPUESTA:	Se propone alternativas de solución de conflictos a través de mecanismos de mediación-conciliación y justicia restaurativa.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Requiero la asistencia de un abogado?			
RESPUESTA:	No es necesario.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué beneficios tienen los convenios de voluntades?			
RESPUESTA:	Llegar a un acuerdo de manera pacífica le beneficia porque se evita juicios costosos y desgastantes			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		
18/FEBRERO/2025.		
LIC. LAURA SUSANA JURADO ROSALES JUEZA CÍVICO	LIC. LAURA SUSANA JURADO ROSALES JUEZA CÍVICO	



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Constancia de madre soltera o padre soltero.					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		31434
Cuando las madres o padres acreditan estar separados y que tienen dependientes económicos.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 92 fracción VI del Bando Municipal 2025.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de madre soltera o padre soltero			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 3 meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		DIRECCIÓN WEB		No	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		La finalidad principal es para recibir beneficio de algún apoyo.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Este trámite no está sujeto a inspección ni a verificación.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	CÓPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
- Identificación oficial (credencial para votar, licencia para conducir, pasaporte, cédula profesional o cualquier otra identificación con fotografía emitida por alguna institución pública).				Título SEGUNDO de los Derechos de la Personalidad Artículo 2.5 Bis del Código del Estado de México.	
PERSONAS FÍSICAS					
- Identificación oficial (credencial para votar, licencia para conducir, pasaporte, cédula profesional o cualquier otra identificación con fotografía emitida por alguna institución pública).		No	01		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Se recibe a la persona interesada quien solicita la elaboración de la constancia. 2.- Se solicita los requisitos y se le hace saber el costo. No procede: Los hijos dependientes económicos deberán ser niños, niñas, adolescentes o en su caso hasta los veinticinco años siempre y cuando continúe estudiando. Si procede: Cuando la madre o padre se encuentre viviendo sola y tenga dependiente económico. 3.- El solicitante se registra en el libro de gobierno de atenciones. 4.- Se elabora la constancia de madre soltera o padre soltero. 5.- Se emite la constancia para que el solicitante revise el contenido y que sus datos estén correctos. 6.- En su caso, se realizan las correcciones y se imprime la constancia en dos tantos. 7.- Se emite la orden de pago de derechos para que el solicitante lo ingresen en la tesorería municipal. 8.- Se sella y se firma la constancia generada. 9.- Se entrega la constancia al solicitante.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		20 minutos			
COSTO:		\$113.14	Fundamento Jurídico: Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO:		Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/>	Tarjeta de Débito <input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En la caja de la tesorería municipal, ubicada en la planta alta en el interior del Palacio Municipal de Cocotitlán, Estado de México.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			



CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Una vez que cumple con los requisitos, se expide la constancia.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si en quince días no se da respuesta se considera afirmativo para el solicitante.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Secretaría del Ayuntamiento		Juzgado Cívico		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Laura Susana Jurado Rosales		
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Salto del agua		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Barrio Techichilco		MUNICIPIO:	Cocotitlán, Estado de México
C.P.:	56680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Sábado de 09:00 a 13:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
	55 59 82 06 03		N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	N/		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
N/A	N/A		N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cómo puedo comprobar que soy madre soltera?			
RESPUESTA:	Se hace constar su dicho en la constancia.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Mi hijo tiene el apellido de su padre?			
RESPUESTA:	Se manifiesta los años que lleva viviendo sola.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Aunque mis hijos sean mayores de edad pueden ser mis dependientes económicos?			
RESPUESTA:	Solo en el caso que se encuentren estudiando o de capacidades diferentes.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 COCOTITLÁN "PIERA DE ESFUERZO HONESTO" Gobierno Municipal 2025-2027		
 LIC. LAURA SUSANA JURADO ROSALES JUEZA CÍVICO		 LIC. LAURA SUSANA JURADO ROSALES JUEZA CÍVICO
18/FEBRERO/2025.		



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>		
Constancia de ingresos económicos.						
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		31435		
Documento en el cual el solicitante manifiesta su ocupación y cuanto percibe, con la finalidad de comprobar sus ingresos económicos, por ejemplo, quienes se dedican al comercio, desempeñan algún oficio, empleados de negocio.						
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 92 fracción III del Bando Municipal 2025.						
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de ingresos económicos.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	3 meses	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		No
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando la persona trabaja por cuenta propia y no tiene patrón, empresa o instancia de gobierno que le expida un recibo para comprobar cuánto gana.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Este trámite no está sujeto a inspección ni a verificación.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
- Identificación oficial (credencial para votar, licencia para conducir, pasaporte, cédula profesional o cualquier otra identificación con fotografía emitida por alguna institución pública).			No	01	Titulo SEGUNDO de los Derechos de la Personalidad Artículo 2.5 Bis del Código del Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
N/A			N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
N/A			N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO						
<ol style="list-style-type: none"> Se recibe a la persona interesada quien solicita la elaboración de la constancia. Se solicitan los requisitos y se le hace saber el costo. <p>No procede: La constancia es únicamente para quien no tenga la posibilidad de acreditar sus ingresos económicos.</p> <p>Si procede: El solicitante manifiesta su ocupación y sus ingresos mensuales.</p> <ol style="list-style-type: none"> Los solicitantes se registran en el libro de gobierno de atenciones. Se elabora la constancia de ingresos económicos. Se emite la constancia para que el ciudadano revise el contenido y que sus datos estén correctos. En su caso, se realizan las correcciones y se imprime la constancia en dos tantos. Se emite la orden de pago de derechos para que el solicitante lo ingresen en la tesorería municipal. Se sella y se firma la constancia generada. Se entrega la constancia al solicitante. 						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA						
20 minutos						
COSTO: \$113.14 Fundamento Jurídico: Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)						
DÓNDE PODRÁ PAGARSE: En la caja de la tesorería municipal, ubicada en la planta alta en el interior del Palacio Municipal de Cocotitlán, Estado de México.						
OTRAS ALTERNATIVAS: N/A						

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Se expide la constancia para los usos legales del solicitante, para comprobante de estudios socioeconómicos o solicitudes de becas escolares.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si en quince días no se da respuesta se considera afirmativo para el solicitante.				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Secretaría del Ayuntamiento				Juzgado Cívico	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Laura Susana Jurado Rosales				
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Salto del agua			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Barrio Techichilco		MUNICIPIO:	Cocotitlán, Estado de México	
C.P.:	56680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Sábado de 09:00 a 13:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	55 59 82 06 03		N/A	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	N/		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿La constancia me sirve como comprobante de pago?				
RESPUESTA:	"No", en este documento solo manifiesta su ocupación y sus ingresos económicos que percibe.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Trabajo por cuenta propia ¿Cómo puedo comprobar cuánto gano?				
RESPUESTA:	En la constancia manifiesta bajo protesta de decir verdad.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si llegara a cambiar mis ingresos?				
RESPUESTA:	Tendría que renovar su constancia.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
<p>COCOTITLÁN "TIERRA DE ESFUERZO HONESTO" Gobierno Municipal 2025-2027</p>		
LIC. LAURA SUSANA JURADO ROSALES JUEZA CÍVICO	Laura Susana Jurado Rosales JUEZA CÍVICO	18/FEBRERO/2025.